

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0004271

Asunto: Solicitud de patente para: COMPOSICIONES DE VACUNAS CON
ESPUMA REDUCIDA QUE COMPRENDE UN ALCOHOL DE AZÚCAR

Solicitante: Merial Inc.

Fecha de solicitud: 27 de abril de 2017

RESPUESTA A TERCER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 8054, notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aporté un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 22 reivindicaciones, el cual reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado el 30 de julio de 2019 en respuesta al segundo examen de patentabilidad, en donde se realizan los siguientes cambios:

- se eliminan las Reivindicaciones 4, 10, 11, 18, 20, 24, 25, 26, 28, 29 y 33;
- a lo largo del Capítulo Reivindicatorio se incluyó en el preámbulo de las Reivindicaciones que se está reclamando una composición de vacuna sólida estable, esta modificación tiene sustento en la página 2, líneas 9 a 13 de la Descripción;
- a la nueva Reivindicación 1 se le hacen los siguientes cambios:
 - o se especifica que la vacuna es para disolución en agua y que se forma gas dióxido de carbono durante dicha disolución, esta modificación tiene sustento en la página 41, líneas 13 a 19 y la antigua Reivindicación 24;
 - o se incluye los estabilizadores preferidos de la invención, esta modificación está basada en la antigua Reivindicación 4;

- se define el agente efervescente y sus componentes, esta modificación encuentra sustento en las antiguas Reivindicaciones 10, 11, 28, 29 y 24 a 26;
- se indica que la espumación es reducida en comparación con el proceso en ausencia de alcohol de azúcar, esta modificación tiene sustento en la página 13, líneas 16 a 19 de la Descripción;
- la nueva Reivindicación 7, antigua Reivindicación 8 se modificó de manera similar, pero sin incluir los componentes antigénicos;
- la antigua Reivindicación 15, nueva Reivindicación 12, se limitó el rango de componente antígeno anhidro a un valor de 10% a 50%;
- la antigua Reivindicación 16, nueva Reivindicación 13, se limitó el rango de componente antígeno anhidro a un valor de 20% a 40%;
- todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En respuesta a las objeciones de la supuesta falta de claridad del Capítulo Reivindicatorio, me permito llamar la atención del Examinador al capítulo reivindicatorio modificado, con el cual considero se responde a estas objeciones.

El Examinador considera que las antiguas Reivindicaciones 1, 8 y 33 no son concisas debido a que reclaman la misma materia. En respuesta me permito llamar la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado en el cual, por un lado, la Reivindicación 1 se diferencia de la Reivindicación 7 (antigua Reivindicación 8) en que la primera reclama los componentes antigénicos, y por otro lado la antigua Reivindicación 33 fue eliminada de consideración. En este sentido, considerando que cada una de las Reivindicaciones independientes está reclamando materia diferente, esto indica que se están reclamando modalidades distintas de la invención en cada una. Considerando lo anterior, es claro que no hay falta de concisión alguna en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial.

En este mismo sentido, el Examinador considera que el Capítulo Reivindicatorio carece de concisión por el empleo de términos como *“susceptible a la espumación”, “diluyente líquido”, “agente efervescente”, “sal” o “ácido”*. En respuesta, al respecto de la expresión *“susceptible a la espumación”*, teniendo en cuenta que el Capítulo Reivindicatorio Modificado recita específicamente que el estabilizador *“(…) comprende uno o más aminoácidos o sales de los mismos, proteínas o sales de los mismos, albúmina, gelatina o combinaciones de los mismos que dan lugar a espumación cuando la composición se mezcla con diluyente líquido acuoso”*, se hace totalmente evidente qué compuesto está generando la espumación de la composición, por lo cual considero que la objeción en relación con esta expresión se debe tomar como superada.

En cuanto a la expresión *“diluyente líquido”*, llamo la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado en el cual dicha expresión se ha limitado a *“diluyente líquido acuoso”* para hacer aun más clara la reivindicación.

Respecto las expresiones *“agente efervescente”, “sal” o “ácido”*, considerando que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial presenta una clara definición que relaciona el agente efervescente con un par ácido/base, los cuales se encuentran totalmente definidos en la misma Reivindicación 1 de la siguiente manera:

“dicho agente efervescente comprende un par efervescente que durante la disolución en agua reacciona y genera dióxido de carbono,

en donde el par efervescente comprende:

(a) un componente ácido,

dicho componente ácido comprende ácido cítrico, ácido adípico, ácido tartárico, ácido maleico, ácido bórico, ácido benzoico, ácido hidroxibenzoico, ácido metoxibenzoico, ácido mandélico, ácido malónico, ácido láctico, ácido pirúvico, ácido glutárico, ácido aspártico, ácido clorhídrico, oxálico ácido, ácido salicílico, ácido succínico o ácido acético, y,

(b) un componente básico,

dicho componente básico comprende carbonato de sodio, bicarbonato de sodio, carbonato de glicina, carbonato de potasio, bicarbonato de potasio, citrato de dihidrógeno de potasio o carbonato de calcio,”

En relación con las expresiones *“hasta”, “friabilidad”, “menos de” o “mayor que”*, llamo la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado en el cual estas expresiones se han eliminado.

En relación con los resultados a alcanzar, deseo aclarar que éstos son permitidos de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales.¹ Así las cosas, la composición está caracterizado estructuralmente y por consiguiente estas características son aceptables de acuerdo con la misma Guía de la SIC. Por lo tanto, las expresiones a las que se refiere el Examinador no solo son aceptables, sino que permiten entender con mayor claridad la invención.

En relación con lo anterior, quiero señalar que las expresiones “*dureza*”, “*diámetro*” y “*espesor*” no se encuentran en el Capítulo Reivindicatorio estudiado por la oficina para este examen de patentabilidad, por lo cual no se hace mención a ellos en este memorial.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

D1, referido al documento CN102160856 titulado “*Neglect-proof drinking immunization tablet for infectious bursal disease (IBD) and preparation method thereof*” que divulga tabletas efervescentes que comprenden un antígeno, un agente estabilizante y materiales estabilizadores resistentes al calentamiento y métodos para su elaboración

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

En relación con el nivel inventivo, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador. Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) sobre el

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.8

método problema-solución, a continuación expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

D1 puede ser considerado como el arte previo más cercano en tanto divulga tabletas efervescentes que comprenden un antígeno, un agente estabilizante y materiales estabilizadores resistentes al calentamiento y métodos para su elaboración.

D1 difiere de la presente invención principalmente en la diferencia en las proporciones de alcohol de azúcar que se está reclamando en la invención, las cuales en el presente caso son 25% a 40%, mientras que D1 emplea concentraciones de 10.18 % a 19.35% tal como se muestra en las tablas 1 a 4 a continuación:

+

TABLA 1		
Paso 1): Preparación del agente protector resistente al calor (item 1), en la página 4 de D1		
Formulación de agente protector 1 (cantidad en peso de ingrediente)	Formulación de agente protector 2 (cantidad en peso de ingrediente)	Ingrediente
1	2	Gelatina
5	6	Sacarosa
6	10	Dextrina
100	100	Agua
0,5	1	Caseína
3	5	Trehalosa
2	2	Sorbitol
1	2	Glutamato de sodio
0.5	1	Cisteína
TOTALES		
119 (19 partes no son agua; 2 de las 19 son sorbitol)	129 (29 partes no son agua; 2 de las 29 son sorbitol)	
%p/p de sorbitol = 1,68% (todos los componentes que no son de agua representan aproximadamente el 15,9 % p/p; tenga en cuenta que esto se combina con IBDV, (ver la Tabla 2 a continuación)	%p/p de sorbitol = 1,55% (todos los componentes que no son de agua son aproximadamente 22,4% p/p; tenga en cuenta que esto se combina con IBDV, consulte la Tabla 2 a continuación)	

TABLA 2 ² Paso 3): Preparación de las partículas liofilizadas de antígeno resistente al calor (ítem 3), en la página 5 de D1		
Formulación 1 (cantidad en peso de ingrediente)	Formulación 2 (cantidad en peso de ingrediente)	Ingrediente
100	100	IBDV (virus de la enfermedad de bursitis infecciosa)
100	150	Agente protector del paso 1
TOTALES ANTES DE LIOFILIZACIÓN		
200	250	
NOTA: NO se nos dice qué formulación de agente protector se utiliza: sin embargo, el 50% de la formulación liofilizada es agente protector, y 1,55-1,68% de la misma es sorbitol, lo que significa que previo a la liofilización hay 0,78-0,84 % p/p de sorbitol; y todos los ingredientes que no son agua en total excepto el IBDV son 7,95-11,2 %p/p del agente protector	NOTA: NO se nos dice qué formulación de agente protector se utiliza: sin embargo, el 60% de la formulación liofilizada es agente protector, y 1,55-1,68% de la misma es sorbitol, lo que significa que previo a la liofilización hay 0,93-1,00 % p/p de sorbitol; y todos los ingredientes que no son agua en total excepto el IBDV son 9,54-13,44 % p/p del agente protector	
ENTONCES HAY LIOFILIZACIÓN QUE ES LA ELIMINACIÓN DEL AGUA A CONTINUACIÓN, SE MUESTRAN LOS INGREDIENTES DESPUÉS DE LA LIOFILIZACIÓN		
100	100	IBDV
7,95-11,2 (de los cuales solo 0,78 a 0,84 es sorbitol)	9,54-13,44 (de los cuales solo 0,93 a 1,00 es sorbitol)	Componentes no acuosos del agente protector
CANTIDAD TOTAL DE INGREDIENTES EN PARTÍCULAS SECAS CONGELADAS ANTIGENAS (AGUA YA RETIRADA)		
107,95-111,2	109,54-113,44	
% p/p de sorbitol = 0,72-0,75% en partículas liofilizadas; tenga en cuenta que este material se combina con materiales efervescentes, consulte la Tabla 4	% p/p de sorbitol = 0,85-0,88% en partículas liofilizadas; tenga en cuenta que este material se combina con materiales efervescentes, consulte la Tabla 4	

² Paso 2) en D1 hace referencia a la preparación del IBDV y no es relevante para el análisis.

TABLA 3		
Paso 4): Preparación de los materiales efervescentes (ítem 4) en la página 5 de D1		
Formulación 1 (cantidad en peso de ingrediente)	Formulación 2 (cantidad en peso de ingrediente)	Ingrediente
MATERIAL ÁCIDO		
10	30	Ácido cítrico
10	20	Sacarosa o xilitol o lactosa
20	30	EDTA disódico o dipotásico o etóxido de diamonio
1	3	Indicador
MATERIAL BÁSICO		
10	30	Bicarbonato de sodio
10	20	sacarosa o xilitol o lactosa
1	3	indicator
0,5	0,5	Levamisol, etc
TOTAL DE INGREDIENTES EN EL MATERIAL EFERVESCENTE		
62,5	136,5	
%p/p de xilitol = 32%; Los materiales efervescentes se combinarán adicionalmente con partículas liofilizadas; ver tabla 4	%p/p de xilitol = 29,3%; Los materiales efervescentes se combinarán adicionalmente con partículas liofilizadas; ver tabla 4	

TABLA 4		
Paso 5): Preparación de la tableta mezclada (ítem 5) en página 5 y 6 de D1		
Formulación 1 (cantidad en peso de ingrediente)	Formulación 2 (cantidad en peso de ingrediente)	Ingrediente
200	200	Partículas liofilizadas de antígenos resistentes al calor, ver Tabla 2 (IMPORTANTE , no hay ninguna indicación en D1 sobre qué Formulación de la Tabla 2 se utilizará en este paso)
100	300	Materiales efervescentes; ver Tabla 3 (IMPORTANTE , no hay ninguna indicación en D1 sobre qué Formulación de la Tabla 3 se utilizará en este paso)
2	5	Estearato de magnesio
TOTAL DE INGREDIENTES EN LA TABLETA MEZCLADA		
302	505	
%p/p de material liofilizado antigénico resistente al calor 66,22% <u>PERO</u> debido a que no se nos dice qué formulación de antígeno resistente al calor se utiliza, según la Tabla 2, el rango de sorbitol en el	% p/p de material liofilizado antigénico resistente al calor 39,60% <u>PERO</u> debido a que no se nos dice qué formulación de antígeno resistente al calor se utiliza, según la Tabla 2, el rango de sorbitol en el material liofilizado de antígeno	

TABLA 4		
Paso 5): Preparación de la tableta mezclada (ítem 5) en página 5 y 6 de D1		
material liofilizado de antígeno resistente al calor es de 0,72 a 0,88 % p/p; entonces, la cantidad de sorbitol en la tableta mixta del material liofilizado de antígeno resistente al calor en una base % p/p es 0,48 a 0,58 % p/p	resistente al calor es de 0,72 a 0,88 % p/p; entonces, la cantidad de sorbitol en la tableta mixta del material liofilizado de antígeno resistente al calor en una base % p/p es 0,29 a 0,35 % p/p	
%p/p de materiales efervescentes 33,11% PERO debido a que no se nos dice qué formulación de materiales efervescentes se utiliza, al utilizar las enseñanzas de la presente invención y seleccionar xilitol (en lugar de sacarosa o lactosa), a partir de los datos de la Tabla 3, el rango de xilitol es 29,3 a 32 % p/p; entonces la cantidad de xilitol en la tableta mixta de los materiales efervescentes es de 9,7 a 10,6 % p/p	%p/p de materiales efervescentes 59,40% PERO debido a que no se nos dice qué formulación de materiales efervescentes se utiliza, al utilizar las enseñanzas de la presente invención y seleccionar xilitol (en lugar de sacarosa o lactosa), a partir de los datos de la Tabla 3, el rango de xilitol es 29,3 a 32 % p/p; entonces la cantidad de xilitol en la tableta mixta de los materiales efervescentes es de 17,4 % a 19,0 % p/p	
<u>ALCOHOL DE AZÚCAR TOTAL POSIBLE = 10,18-11,18 % p/p</u>	<u>ALCOHOL DE AZÚCAR TOTAL POSIBLE = 17,69-19,35 % p/p</u>	

Respecto a las tablas anteriores, quiero señalar que no hay una enseñanza específica en D1 que oriente al experto en la materia a seleccionar el xilitol en las composiciones de las Tablas 3 y 4 por encima de la sacarosa o la lactosa que divulga. Esto es una indicación adicional del análisis retrospectivo que utiliza el examinador en su análisis de nivel inventivo

En cuanto al efecto técnico atribuible a dichas diferencias, llamo la atención del Examinador sobre el hecho de que las composiciones, además de presentar una estabilidad importante por periodos de tiempo considerables (6 a 9 meses a 5°C), presenta una espumación reducida al incluir el rango de alcohol de azúcar reclamado. El Examinador en este punto de su análisis, considera que no hay un efecto técnico asociada a esta diferencia ya que las composiciones con un 15% de manitol (incluidas en la presente solicitud) ya permiten controlar la espumación. Esto demuestran una vez más que el Examinador está haciendo su análisis de manera retrospectiva, toda vez que está incluyendo resultados proporcionados por la presente

invención para demostrar que la misma sería obvia, yendo en contravía de lo que menciona la misma Guía de la SIC al respecto³:

“Es decir, el estado de la técnica se debe examinar sin el beneficio del conocimiento ofrecido retrospectivamente por la invención reivindicada. La indicación o la sugerencia que permita llegar a la invención reivindicada deben proceder del estado de la técnica o de los conocimientos generales de la persona del oficio normalmente versada en la materia, y no basarse en la divulgación del solicitante.” (Énfasis añadido)

Según la Guía de la SIC, el problema técnico debería plantearse como: *“¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”*⁴ En el presente caso, el problema técnico objetivo debería ser *“¿Cómo modificar las composiciones divulgadas en D1 para obtener composiciones estables que presenten espumación reducida?”*

En esta etapa de la evaluación de nivel inventivo, la Guía de la SIC indica que se debe evaluar si la invención resulta obvia y que para ello el Examinador debe buscar si en el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona medianamente versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico.⁵

Al analizar si una persona medianamente versada en la materia es capaz de resolver el problema técnico, de una manera obvia, basándose en lo revelado en el arte previo, considero que tal declaración es desacertada. Lo anterior a la luz de las enseñanzas específicas de D1.

Como se indica en las tablas anteriores, para llegar al objeto de la presente invención tomando como punto de partida las enseñanzas de D1, serían necesarias una serie de consideraciones importantes las cuales no está sugeridas de ninguna manera en dicho documento. Puntualmente, sería necesario seleccionar el xilitol como alcohol de azúcar por encima de la sacarosa o la lactosa, así como un incremento considerable en las proporciones de este compuesto desde el valor máximo divulgado en D1 que corresponde a 19.35%.

³ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.13.6.3

⁴ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.13.5.1

⁵ Oficina Internacional de la OMPI, *Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina* (Quito, Ecuador, 2004).

Lo anterior implicaría un esfuerzo inventivo importante considerando además que D1 no menciona nada relacionado la espumación de la composición, ya sea alguna característica positiva, negativa o problemática al respecto, ya que el problema técnico que enfrenta D1 está relacionado con la producción de composiciones que contenga agentes protectores de calor. Por lo tanto, y de acuerdo con el arte previo, la inclusión de alcoholes de azúcar en una concentración de 25% a 40% no había sido considerada como una solución posible para disminuir la espumación en composiciones de vacuna como las que se están reclamando en la presente invención.

En este sentido, composiciones que tenga alcohol de azúcar en las proporciones mencionadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado muestran un efecto sorprendente, siendo este un indicio de nivel inventivo, y proveen una solución al problema técnico planteado por la solicitante.

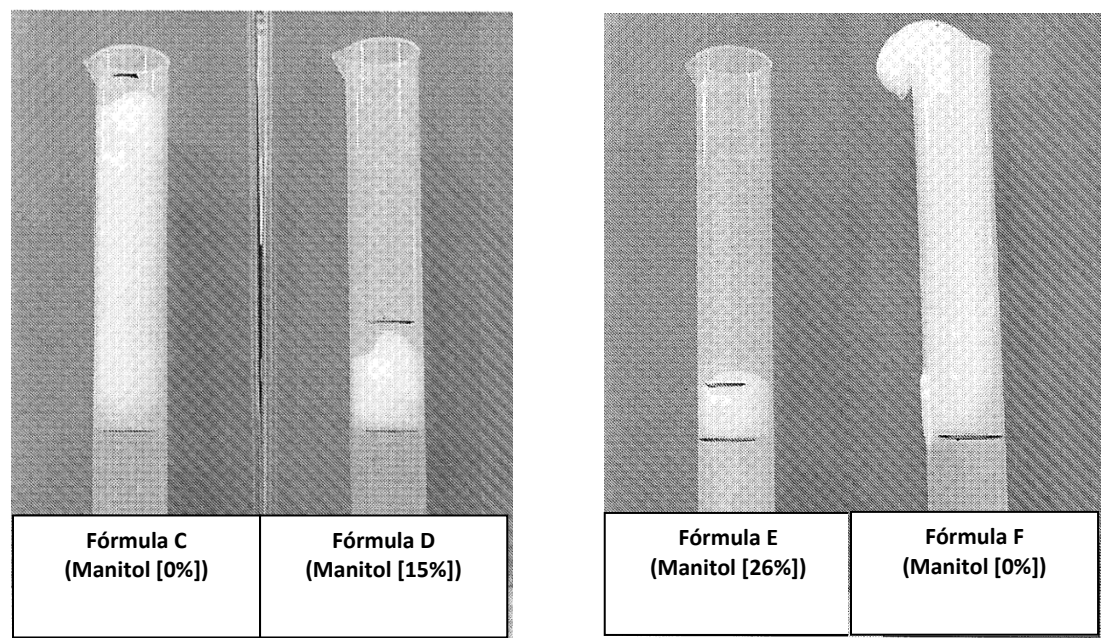


Figura 1: Resultados de reducción de la espumación para composiciones con 0%, 15% y 26% de alcohol de azúcar

De acuerdo con los resultados mostrados en la Figura 1, es claro que un incremento en la proporción de alcohol de azúcar genera una disminución considerable de la espumación de la composición. En el primer caso, la inclusión de 15% de manitol en la Fórmula D genera una reducción en la espumación de cerca del 60% con respecto a la Fórmula C que no contiene manitol. Asimismo, el incremento en la concentración del alcohol de azúcar de un 15% a un 26% genera una reducción adicional la cual llega hasta un 80% en relación con la composición

de Fórmula F la cual no cuenta con alcohol de azúcar. Esta evidencia demuestra que un incremento en la concentración de alcohol de azúcar genera una drástica reducción de la espumación en las composiciones de vacuna reclamadas.

Por otro lado, quiero señalar que las composiciones de D1 incluyen una lista considerable de componentes, los cuales permiten lograr el efecto técnico de la mismas. Estos componentes incluyen gelatina, sacarosa, caseína enzimática, trehalosa, sorbitol, L-glutamato de sodio, L-cisteína, un componente efervescente que contiene ácido de limón o ácido cítrico, bicarbonato de sodio, sucrosa o xilitol o lactosa, EDTA disódico o dipotásico, indicador de Biuret o rojo de fenol, imidazol o cimetidina o houttuyfonato de sodio y oleato de magnesio. Dichos compuestos se mencionan tanto en las Reivindicaciones de D1 como en la Descripción, incluyendo lo ejemplos. Por lo tanto, además que D1 no hace referencia alguna al problema técnico de la presente invención, no existe ninguna motivación para el experto en la técnica para evitar el uso de la gran mayoría de los compuestos mencionados, seleccionar únicamente el xilitol como alcohol de azúcar y adicionalmente incrementar su concentración para resolver un problema técnico que ni siquiera se menciona en dicho documento.

Sumado a esto, la presente invención contiene estudios de estabilidad que demuestran que la presente invención también proporciona composiciones con una estabilidad importante de entre 6 y 9 meses a 5°C. Del mismo modo que el caso anterior, D1 no hace ninguna mención relacionada con la estabilidad de las composiciones que reclama, por lo cual la estabilidad también debe considerarse un resultado sorprendente de las composiciones de la presente invención.

Adicionalmente, el Examinador señala que es una actividad rutinaria la adición de cantidades de alcohol de azúcar de entre 10 y 90% utilizando el *Handbook of pharmaceutical excipients*⁶. Sin embargo, en este se menciona que es posible la inclusión de alcohol de azúcar (específicamente manitol) en estas proporciones específicas como un diluyente de la composición. No se hace ninguna mención especial a la potencial aplicación de este, u otros alcoholes de azúcar en la reducción de la espumación. Por lo tanto, el Examinador está incluyendo un documento de conocimiento general para desvirtuar el nivel inventivo de la aplicación sin considerar el contexto de este. De este documento es claro que ninguna persona versada en la materia

⁶ Rowe, Raymond C., Paul J. Sheskey, and Marian E. Quinn, 6th edition. *Handbook of pharmaceutical excipients*. Vol. 1. London: Pharmaceutical press, 2009. pp 424 – 428.

podría deducir que incluir 15% a 40% o 25% a 40% de alcohol de azúcar permitiría la obtención de composiciones con espumación reducida

Los argumentos en los que se basa el Examinador muestran lo que podría llamarse un análisis en retrospectiva o “*análisis hindsight*” porque aunque D1 menciona algunas características, este no revela ninguna de las características esenciales reivindicadas ni hay ninguna enseñanza particular en D1 que motive la persona medianamente versada en la materia a seleccionar los alcoholes de azúcar específico en las proporciones particulares reclamadas en la invención. En otras palabras, el Examinador combinó las características estructurales mostradas anteriormente en D1 con las enseñanzas de la presente invención, sin considerar las enseñanzas específicas de dicho arte previo.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando *“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”*.⁷ En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo actividad inventiva.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

⁷ Ibid. Sección 2.13.5.1

ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por **22** reivindicaciones.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908